

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45-
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar á su Presidente, para que presente á las Cortes un proyecto de ley declarando necesaria la autorización del Ministerio de Gracia y Justicia para el establecimiento de nuevas Asociaciones pertenecientes á Ordenes y Congregaciones religiosas.
Dado en Palacio á ocho de Julio de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

A LAS CORTES

El establecimiento de Ordenes y Congregaciones religiosas en España estuvo tradicionalmente sujeto al previo expreso consentimiento de la Potestad civil.

Hoy que el Gobierno aspira á remover por los procedimientos adecuados los inconvenientes de la excesiva multiplicación de dichas entidades, parece natural, mientras no se llega á un resultado y á un régimen definitivo, volver á poner en vigor aquel requisito y en consecuencia, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previa la venia de Su Majestad, tiene la honra de someter á la deliberación y voto de las Cortes el siguiente

PROYETO DE LEY

Artículo único. Mientras no se dicte una nueva ley regulando el ejercicio del derecho de

Asociación, los Gobernadores denegarán la admisión de los documentos requeridos por el artículo 4.º de la ley de 30 de Junio de 1887 para el establecimiento de nuevas Asociaciones pertenecientes á Ordenes y Congregaciones religiosas, si los interesados no hubieran obtenido al efecto autorización del Ministerio de Gracia y Justicia, consignada en Real decreto que se publicará en la *Gaceta de Madrid*. No se concederá dicha autorización cuando más de la tercera parte de los individuos que hayan de formar la nueva Asociación sean extranjeros.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta 9 Julio 1910)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso dealzada interpuesto por D. Lorenzo Dorel Delmás y dos más contra acuerdo de la Comisión provincial, que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 12 de Julio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 223 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 6 de Agosto próximo á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
416	Una carpeta de peso de doce quilates de brillantes	1.093
418	Una carpeta con diamantes, otra ídem con brillantes, una sortija y un alfiler de oro con brillantes, una pulsera de platino con brillantes y zafiros.....	1.354
419	Una onza de Carlos III.....	87
422	Un par de pendientes de oro, perlitas y diamantitos	12
441	Un pendiente de oro y plata con brillantes y perlas	920
479	Una cadena y medalla de oro.....	58
483	Unos gemelos de teatro	4
485	Un par de pendientes de oro y diamantes.....	19
488	Un reloj de acero.....	3
491	Un nivel	4
514	Un alfiler de oro y una sortija de ídem con brillantes	575
523	Dos cadenas y una sortija de oro con brillantess.....	403
528	Un reloj de acero para señora.....	3
529	Tres sortijas de oro bajo y piedras falsas.....	7
533	Una sortija.....	41
543	Un reloj para señora, un cuchillo y un trinchante de plata..	69
545	Tres sortijas de oro con brillantes, diamantes y perlas	334
546	Un juego de trinchantes y trinchador.....	3
547	Un par de pendientes, un alfiler, una pipa con boquilla de oro y una cadena de metal.....	41
549	Un reloj con corona de oro y anilla de plaqué.....	115
550	Un reloj de oro para señora.....	23
551	Un portamonedas de plata	3
553	Un reloj de plata para señora.....	5
564	Un reloj despertador.....	6
570	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas	3
572	Una sortija de oro y perlitas	3
578	Un alfiler de acero dorado.....	3
594	Tres alfileres de oro con perlas, diamantes, brillantes y piedras encarnadas	230
597	Una sortija de oro con un granate	6
601	Ciento veinte pares de gemelos de plata.....	138
613	Un reloj de plata.....	10
622	Una sortija de oro.....	7
623	Un alfiler (roto) y dos sortijas de oro con diamantes.....	67
624	Tres sortijas (rotas) un collar de coral y oro y seis cubiertos de plata	79
634	Una sortija de oro (rota) dos alfileres y un rosario de plata .	5
646	Un vaso de plata.....	10
657	Un reloj y cadena de metal.....	4

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
658	Un par de pendientes con brillantes y una pulsera con per- litas todo de oro	342
659	Un par de pendientes de oro y brillantes	257
664	Tres botones de pechera con tres brillantes	170
665	Unos gemelos para teatro	4
672	Una sortija de oro con un brillante y rubí	171
676	Dos sortijas y un par de pendientes de oro	5
677	Un par de pendientes de oro y piedras verdes	5
687	Dos cubiertos y un cazo de plata	26
691	Un cubierto de plata	6
694	Una sortija de oro	7
696	Un par de pendientes de oro	6
716	Un reloj de metal	4
719	Un reloj de oro	228
732	Un reloj de metal y acero	3
744	Un rosario de plata y nácar	5
756	Un par de pendientes de oro y granates (falta uno)	5
757	Una medalla de oro y cadena de plaqué	5
760	Un cubierto de plata	10
762	Unos gemelos de teatro	6
763	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete	285
764	Cuatro cucharas y cinco tenedores de plata	46
766	Una sortija de oro	8
767	Un par de pendientes de oro y granates	10
768	Una sortija de oro y un crucifijo de plata	6
772	Tres brillantes	137
777	Una sarta de perlas	1.254
787	Una carpeta con diamantes	297
788	Un collar de oro y aljófar y un alfiler de ídem con un bri- llante	143
792	Un cubierto de plata y unos gemelos de campaña	14
797	Un par de pendientes de oro y granates	7
798	Un par de pendientes de plata dorada	3
801	Un anillo de oro, plata y piedras falsas	5
807	Un reloj de plata	10
811	Una sortija con un brillante	251
814	Seis cubiertos de metal	7
815	Una cigarrera, tres cubiertos de plata, cuatro cuchillos de ídem, un catador de vinos, un cazo y dos cubiertos de metal	46
817	Un alfiler de corbata con brillantes	399
848	Un reloj de acero y una sortija de oro	23
855	Una imagen del Pilar y un rosario de plata con una medalla y un ajustador de oro	14
866	Una pulsera con cinco brillantes y un alfiler con diamantes, de oro	274
881	Un par de pendientes de oro y brillantes	285
886	Un par de pendientes de oro y diamantitos	10
889	Un par de pendientes de oro bajo con piedras falsas	6
890	Un par de pendientes de oro y diamantes	97
892	Una cruz esmaltada y una sortija de oro	74
904	Un par de pendientes (rotos) de oro, otro par ídem con pie- dras, una sortija de ídem que le faltan las piedras y dos pares pendientes de plata	7
913	Una medalla de oro	256
916	Seis bandejas de plata	1.021
928	Una medalla y lapicero de plata	3
929	Un reloj de acero, una sortija y un par de pendientes de oro	11
930	Dos sortijas de oro	6

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
938	Una sortija de oro y cadena de plaqué.....	5
949	Un reloj de plata.....	6
956	Diez cubiertos de plata.....	93
958	Un cubierto de plata, una sortija de oro, otra ídem de plaqué y unos pendientes (rotos) de oro.....	29
961	Un reloj de metal cronómetro.....	5
963	Una sortija de oro y chispas (tiene una piedra falsa).....	12
967	Un ajustador de oro.....	6
973	Seis medallitas de plata y seis cucharitas de metal plateado.....	3
984	Un reloj de metal.....	3
1.001	Un par pendientes de oro.....	6
1.002	Un par de pendientes de oro y coral.....	4
1.007	Seis cubiertos de metal plateado.....	6
1.008	Una medalla de plata dorada.....	3
1.037	Tres sortijas de oro con un brillante y un diamante, un cu- bierto y una pulsera de plata.....	57
1.039	Un par de pendientes de oro.....	3
1.070	Una sortija de oro.....	4
1.072	Un cubierto de plata, seis cuchillos de ídem, una sortija y un par de pendientes de oro y unos gemelos de teatro....	46
1.076	Dos sortijas con diamantes, una cruz y dos cadenas, todo de oro.....	226
1.077	Un reloj y cadena de metal.....	5
1.081	Unos pendientes de oro (uno roto).....	4
1.085	Una sortija de oro con un brillante.....	24
1.095	Cuatro cubiertos de plata y cuatro cuchillos con cabos de íd.	43
1.098	Una sortija oro y diamantitos.....	12
1.099	Cadena de plata.....	10
1.100	Un par de gemelos de teatro.....	6
1.140	Seis cubiertos de plata.....	68

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 6 de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 10 de Julio de 1910. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Alhama.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Alhama 8 de Julio de 1910.—El Alcalde, *Bienvenido Arcos*.

Rodén.

Rectificado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual, se hallará expuesto al público en esta secretaría, por espacio de ocho días, á contar desde el 8 del actual inclusive en adelante.

Rodén 7 de Julio de 1910.—El Alcalde, *Ponciano Aguirán*.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

El Sindicato de riegos de esta villa va á proceder á la medición de las fincas rústicas existentes en la vega de la misma, para la formación del catastrillo de dichas fincas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios forasteros por si tienen que formular alguna reclamación.

Gelsa nueve de Julio de 1910. — Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Manuel Falcón*.